

459.- TítuloES: 2ª Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, Objetivo Político 4, Media 5A01.

TextoES: BDNS(Identif.):848669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848669>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

El Programa Mixto de Empleo y Formación tiene como objeto la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena en los términos establecidos en la relación laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada al nivel de estudio.

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión y en especial, los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

Los colectivos prioritarios y destinatarios de los talleres mixtos serán los desempleados, inscritos en el Sistema Nacional de Empleo en Ceuta, con especial atención a las personas desempleadas perteneciente a los colectivos de personas menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (MEDIDA 5.A.01).

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, de 17 de julio de 2025, publicada en Bocce 6533, de fecha 25 de julio de 2025.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe total de la convocatoria asciende a 728.784€.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en esta convocatoria.

Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los siguientes.

Una entidad podrá presentar más de un proyecto siempre en distintas líneas de actuación.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades interesadas es de 15 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2025-07-28

Firmante: Nicolás Fernández Cucurull, Subdirector de PROCESA